

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en la ejecución número 47 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguida a instancias de don Enrique Gutiérrez Sanz, don César Francisco Pasantes Moncayo, doña María Victoria García Muñoz y don Francisco Navarro Vivar, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar orden general de ejecución de las sentencias dictadas a favor de la parte ejecutante don Enrique Gutiérrez Sanz por importe de 2.405,35 euros y 10.481,40 euros (ejecuciones números 47 y 48 de 2014), don César Francisco Pasantes Moncayo por importe de 21.003,27 euros (ejecución número 50 de 2014), doña María Victoria García Muñoz por importe de 6.566,31 euros (ejecución número 51 de 2014) y don Francisco Navarro Vivar por importe de 497,43 euros (ejecución número 52 de 2014) de principal, más otros 400 euros, 1.200 euros, 2.300 euros, 1.000 euros y 100 euros, respectivamente, de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, frente a la demandada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, parte ejecutada.

Se acuerda la acumulación a la presente ejecución número 47 de 2014 de las que también han correspondido a este Juzgado con los números de ejecución 48, 50 y 52 de 2014, continuándose su tramitación en un solo procedimiento.

El principal total de todas las ejecuciones acumuladas asciende a 40.953,76 euros, más 5.000 euros de intereses y costas que se presupuestan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2510/0000/64/0047/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.708/14)

